



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

22 NOV 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente

REG. N°..... FECHA:.....

Callao, 22 de NOVIEMBRE de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 1543-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao y el Informe N° 3413-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y h) Simplicidad;

Que, conforme a la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo antes citado, precisa que *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. La misma que no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo (...)"*;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°00026 del 06 de julio de 2012, señala en su: *"Artículo 16° literal b) Identificar las necesidades de recursos humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, que deben asignarse a los puestos de trabajo para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales."* De la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Resolución Directoral N° 265-2020-GRC/DIRESA/DG, de fecha 9 de julio del 2020, se creó la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo dependiente de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, encontrándose dentro de la Estructura



22 NOV 2024

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
FEDATARIO SUPLENTE

Orgánica de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la
Dirección Regional de Salud del Callao;
REG. N°..... FECHA.....

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor."*;

Que, los artículos 23 y 25 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; la misma que es temporal y es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, con Memorándum N° 1543-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita se dé termino a la asignación de funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao otorgada a la Lic. Sandra Maribel ALVARADO VERGARA y en su reemplazo propone al médico Cirujano Jesús Alberto BORJAS QUISPE, contratado a plazo fijo, con el cargo de Médico, Nivel 1;

Que, mediante Resolución Directoral N° 086-2023-GRC/DIRESA/DG, de fecha 21 de febrero de 2023, se asignó a la Lic. Sandra Maribel ALVARADO VERGARA, las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, con Informe N° 3413-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos concluye que resulta procedente dar termino a las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao de la Lic. Sandra Maribel ALVARADO VERGARA y asignar las funciones en su reemplazo al médico Cirujano Jesús Alberto BORJAS QUISPE, Médico, Nivel 1;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR TÉRMINO las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao de la Lic. Sandra Maribel ALVARADO VERGARA, dándole las gracias por los servicios prestados.



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

Callao, 22 de NOVIEMBRE de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASIGNAR al médico **Jesús Alberto BORJAS QUISPE** las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Lic. **Sandra Maribel ALVARADO VERGARA**, deberá retornar a su dependencia de origen, previa entrega de cargo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución directoral a los interesados, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECCIÓN REGIONAL
C.M.P. 024567

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

22 NOV 2024

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente

REG. N° FECHA:

